SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, donde la apoderada judicial de la parte ejecutada interpone recurso de apelación contra el auto se abstiene de librar mandamiento de pago. Cali, 7 de noviemnbre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2585

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00488-00
EJECUTANTE	GABRIEL BONILLA ABRIL
EJECUTADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 7 de noviembre de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto N° 2370 del 5 de octubre de 2023, se abstuvo de librar mandamiento de pago contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

La apoderada judicial del ejecutante, interpone recurso de apelación en contra el mencionado auto, el cual fue interpuesto dentro del término legal.

En tal sentido, este despacho dispone conceder el recurso de apelación interpuesto.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo, el cual fue interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutante con el auto que se abstuvo de librar mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 8 DE NOVIEMBRE EN EL ESTADO No.__179___